

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Descuido censurable.—Para los exámenes.—El curso de traslado.—De Madrid: Una Exposición escolar.—Política pedagógica: Nuevas Escuelas.—Revista de la prensa.—Sobre provisión de Escuelas.—Cuestiones legales: El ingreso en las Escuelas.—Crónica de oposiciones.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Circular de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, resolviendo una consulta sobre dichos Habilitados.—Tribunal de oposiciones á plazas de Inspectores auxiliares de primera enseñanza.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Concurso único: Provincia de Guadajara.

VACANTES.—Concurso de ascenso: Universidad Central.

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría, Zaragoza y Salamanca.

BOLETINES OFICIALES.—Provincia de Tarragona.

BIBLIOGRAFIA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

Libro nuevo.

Dentro de pocos días se pondrá á la venta el titulado

RECITACIONES ESCOLARES

trozos escogidos en verso y prosa, dispuestos para ser leídos ó recitados en provecho de la educación, sacados de las obras de los más reputados escritores españoles y americanos, con más de cien biografías y retratos, por

DON EZEQUIEL SOLANA

La obra va dividida en siete secciones, á saber: la Familia, la Escuela, la Patria, la Humanidad, el Arte, la Naturaleza, Dios, y constará de unas doscientas páginas.

Precio en el mes de mayo, UNA PESETA

De actualidad.

Descuido censurable. Aunque sea repetir lo que ya hemos dicho varias veces, nos permitimos llamar de nuevo la atención del señor Ministro de Instrucción pública sobre el pago de las deudas por primera enseñanza.

A fines de mayo nos encontramos; cinco meses de sesiones parlamentarias llevamos ya, y, sin embargo, no se ha obtenido aún de las Cortes el crédito necesario para pagar las clases nocturnas de adultos y para otros atrasos procedentes de aumentos del censo.

Contrasta esta parsimonia, que raya en la desidia y abandono, con la rapidez, el apremio y las imposiciones que se usaron en el mes de noviembre.

A consecuencia de aquella campaña iniciada por la *Sociedad Española de Pedagogía*, con motivo de la fracasada incorporación de las clases de adultos á los Ayuntamientos, se dictó una circular de 14 de noviembre, que los Maestros no han olvidado seguramente. ¡El Ministro sí parece haberla olvidado!

Disponíase entonces que, en un plazo perentorio, los Secretarios de las Juntas provinciales remitiesen al Ministerio lista ó relación de todos los débitos posteriores á 1902 que se tuviesen en cada provincia con los Maestros.

La forma de pedir aquellos datos, el plazo apremiante que se ponía y todas las circunstancias parecían revelar el propósito, por parte del Ministro de Instrucción

pública, de acudir á las Cortes inmediatamente pidiendo el crédito necesario; parecía que se pediría el crédito dentro del mismo año de 1907.

Cumplieron las Juntas como pudieron, dadas las dificultades del plazo, y enviaron al Ministerio los datos reclamados. Pasó el año 1907, y por lo visto pasaron también al olvido las promesas hechas en aquella campaña de las minorías parlamentarias; pasó todo aquélllo, y el propósito de pagar tales atrasos no llega. Seis meses han transcurrido, y estamos casi lo mismo que en diciembre de 1907.

En el Congreso, el Sr. Vincenti, especialmente, ha llamado la atención del señor Ministro de Instrucción pública sobre el pago de esos atrasos.

Unas veces excusóse el Sr. Rodríguez San Pedro con la formación de un largo expediente para aquilatar bien cuánto era lo que se debía y cuánto era lo que había de pedirse á las Cortes. ¡La prisa que el señor Ministro de Instrucción pública impuso á las Corporaciones provinciales, no regía, por lo visto, en Madrid!

En la última vez que se trató esta cuestión, el Ministro manifestó que, por su parte, había hecho todo lo que le correspondía y que el expediente estaba en el Ministerio de Hacienda, y así continuamos todavía sin tener noticias de cuándo se pagarán definitivamente tales atrasos.

Tememos que pase este período parlamentario, y que dentro de algún tiempo, probablemente corto, se suspendan las sesiones de Cortes sin haber resuelto este asunto enojoso, y sin que á los Maestros se les pague lo que en justicia se les adeuda.

Debe tenerse presente que si las gratificaciones de adultos se adeudan desde el mes de diciembre último, en cambio, muchos de los aumentos que corresponden al censo, se adeudan desde el 25 de abril de 1902, en que el censo fué oficialmente aprobado.

Seis años han pasado desde aquella fecha, y ya parece hora sobrada de abonar esas cantidades.

Creemos que en todo esto hay, más que una mala voluntad y más que un deseo de no pagar, un abandono censurable, y por lo mismo, nos permitimos de nuevo llamar la atención de las autoridades, por si se deciden á remediar esto que tantas censuras está proporcionando al Ministro y á cuantos, debiendo intervenir en el asunto, ó no intervienen ó no lo resuelven.

Para los exámenes. La Comisión auxiliar de Maestros, ha cumplido con verdadera diligencia el encargo de formar un cuestionario y plan para la celebración de exámenes en las Escuelas primarias. Esperamos que la Junta Central examinará el asunto con el interés que merece, y con los apremios que la época ya avanzada reclaman. Asunto es éste en que podrá demostrarse el acierto ó desacierto de la Junta en estos asuntos de verdadera índole pedagógica.

El concurso de traslado. Está terminado, según nuestras noticias, el estudio de las propuestas de este concurso; no hay ninguna dificultad considerable, y creemos que será despachado en breve y firmados los nombramientos correspondientes.

DE MADRID: Una Exposición escolar. Para conmemorar el Centenario de la guerra de la Independencia, las niñas que concurren á la Escuela de doña Asunción Frenero, Concepción Jerónima, 43, han dispuesto sus trabajos escolares en sencilla Exposición.

Son muchos los trabajos presentados, que acreditan el celo de la Profesora y la aplicación y laboriosidad de las alumnas, pero pueden clasificarse en tres grupos: trabajos

caligráficos, trabajos manuales, labores femeniles.

En los trabajos caligráficos se ve todo el proceso de la enseñanza, desde los primeros trazos hasta las planas limpias, correctísimas, intachables; en los trabajos manuales se advierte la sencillez y el buen gusto; en las labores femeniles la utilidad, la aplicación práctica á las necesidades de la vida.

Las madres de las alumnas sabrán apreciar los adelantos de sus hijas y los esfuerzos de su Profesora. Nosotros enviamos á todas nuestra enhorabuena.

Después de escritas é impresas las anteriores líneas, vemos que el Ministro de Hacienda pide á las Cortes un crédito de pesetas 577.313,33 para el completo pago de éstas y de otras atenciones de su enseñanza. ¡Ya era hora! Ahora lo que hace falta, es que en las Cortes se despache pronto porque si emplean la misma diligencia que los Ministros, no cobraremos hasta después del verano.

POLITICA PEDAGOGICA

NUEVAS ESCUELAS

Primera enseñanza.

Aumento: Para dotación de nuevas Escuelas conforme al censo y á la ley de 9 de septiembre de 1857, 300.000 pesetas.

(Proyecto de Presupuestos para 1909).

Es altamente plausible toda mejora que se intente llevar á efecto en la primera enseñanza. Cuando las Escuelas públicas tienen, por término medio, asistencia dos ó tres veces mayor de la que reclama la Pedagogía; cuando los edificios destinados á la educación de la niñez son de todo punto insuficientes, para contener ni la mitad de la población escolar; cuando el censo en

España, indica un aumento rápido de sus habitantes en el transcurso del último medio siglo; cuando la ley de Instrucción pública está incumplida, faltando, según el cómputo más aproximado, sobre cinco mil Escuelas; cuando, en fin, la ciencia de educar en su avance continuo, tiene marcado el máximo de niños que pueden estar, con provechosos resultados, bajo la dirección de un Maestro, todas las reformas, todas las creaciones de Escuelas, todas las ampliaciones han de parecernos pocas, han de llevarnos al aplauso más sincero, para quien las proponga y las defienda.

Pero los Maestros públicos tenemos contraída con la sociedad una deuda de honor, que consiste nada menos que en devolver á la Patria, en trocar el sujeto de la Educación, de individuo en germen y lleno de imperfecciones, en sér perfecto, lo más perfecto de que sea susceptible física, intelectual y moralmente. Y este compromiso de honor, esta deuda sagrada, está incumplida, bien á pesar nuestro, y sin que valgan nuestras mejores intenciones, nuestros más rudos trabajos, nuestros anhelos de progreso verdadero, porque nuestras Escuelas unitarias, las Escuelas españolas al uso inglés de principio de siglo pasado, las Escuelas del sistema mutuo, no cumplen su fin, el fin que nosotros ambicionamos y que la sociedad tiene derecho á exigir.

¿Qué se ganará, pues, con llevar alguna Escuela más donde haya alguna menos? de las que señala la ley de 1857?

Una de estas dos cosas: O se crea la Escuela nueva, verdaderamente nueva, graduada, con todas las condiciones que la reforma necesite, ó, de lo contrario, se instala otra de la misma clase de condiciones, idéntica á la que ya tenemos, y que, sin contar con las exageraciones, no puede estar peor calificada, desde el punto de vista educativo.

En el primer caso, en el caso ideal de la

transformación completa de la Escuela primaria, ó se llevan á las poblaciones donde se creen las nuevas Escuelas—conservando las existentes—dos castas de estos centros de enseñanza, dos clases completamente distintas de Escuelas; ó bien—cerrando las actuales—se abren las puertas de unas mientras se decreta la muerte de las antiguas; se da sepultura á la rutina, á los convencionalismos, y se levanta, sobre las ruinas de la Escuela del pasado, la Escuela del porvenir, sin otros instructores que los propios Maestros, sin lecciones de memoria mecánica, sin niños completamente distintos en edad y en saber.

Mas si las Escuelas que tratan de crearse han de ser ni más ni menos que las que hoy tenemos, con sus *instructores* elegidos entre alumnos que no están *instruidos*, con sus niños heterogéneos y sus aglomeraciones en mayor ó menor grado, según la moda ó el capricho de los padres y de los hijos, ¡ah!, entonces.... seguirá incumplido nuestro compromiso de honor, la deuda sagrada continuará con saldo en contra del Magisterio, ya que se nos cargan partidas que corresponden á otras entidades en justicia y en razón.

¿Y no podrían conciliarse nuestros deseos de reforma escolar con la necesidad de nuevas creaciones y con la cantidad de 300.000 pesetas que señala el proyecto de presupuestos para 1909 al fin que se indica?

Nosotros, juzgando tal vez por nuestras ilusiones, creemos que todo puede conciliarse; nos figuramos que las 300.000 pesetas pueden gastarse creando nuevas Escuelas, graduando la enseñanza en los pueblos donde hayan de crearse dichos Centros, sin establecer dualismos perjudiciales y sin que sigamos atados al carro de la fatalidad que nos conduce al descrédito y á la indiferencia pública.

Y porque nos creemos poco duchos en

estas cuestiones, sometemos la proposición á los ilustrados compañeros que constituyen la Federación Pedagógica y á la muy competente Junta Central de primera enseñanza.

Existen 964 Maestros Auxiliares en plazas cuyos Maestros tienen de 1.375 pesetas para abajo. Radican estas Escuelas en poblaciones que sostienen desde una de cada sexo hasta tres ó más. Pues bien: si un arranque del señor Ministro diera por resultado la graduación, habría, en realidad, 964 Maestros de grado, nuevos, y transformación completa de Escuelas lo menos en 300 ó 400 pueblos que se hallan en el caso indicado. Veamos el gasto que supone la reforma por lo que afecta al personal:

Compensación por retribuciones y casa, á 200 personas, por término medio, 192.800 pesetas.

En las poblaciones que tienen hoy 1.650 pesetas ó más de dotación, esto es, en las que cuentan con más de 20.000 almas, ya existen medios más que sobrados para graduar todas las Escuelas, para que salgamos de la vergonzosa rutina propia de la Escuela unitaria. Habría más grados ó menos, según se contase con mayor ó menor número de Maestros, pero la reforma es factible no más que con algo de buena voluntad.

Nos sobran, según nuestros cálculos sencillísimos, de las 300.000 pesetas del futuro presupuesto, 107.200 pesetas que, distribuidas entre 620 Maestros-auxiliares que sirven en esta clase de poblaciones, dan para compensar el emolumento llamado retribución, 175 pesetas, que, agregando la casa, que pagarían como á los demás Maestros, los Ayuntamientos, quedaban graduar todas las Escuelas de los pueblos donde existan Auxiliarías; es decir, la mayoría de las que exceden de 1.100 pesetas, con una modesta retribución para el personal, que pasaría á servir un grado, y con positiva ventaja para la enseñanza y para la clase,

que aspira, con verdadero entusiasmo, á la transformación de la enseñanza.

Bien se nos alcanza que la reforma es pobre, que no abarca á las poblaciones de muy escaso vecindario, que apenas se compensa el mayor trabajo de los señores Auxiliares, que se deja intacto el sueldo misérrimo de los Maestros, que vendrían las dificultades para instalar los grados, etc., etc.; pero téngase en cuenta que con 300.000 pesetas, no pueden hacerse milagros, y que —lo decimos sin tratar de ofender á nadie— la creación de Escuelas nuevas con los moldes viejos, dará el mismo fruto que hoy se obtienen de las antiguas, quedando en pie la situación anormal de los Auxiliares y las demás anomalías de la enseñanza primaria.

Medítese nuestra proposición por quien pueda influir en la mejora de nuestra enseñanza, y si logran sacarnos del estancamiento en que yacemos, habrán prestado á la patria un gran servicio, y se invertirá el escaso dinero que á esta función tan importante se dedica, en algo práctico y reproductivo en grado sumo. M. FRANGANILLO.

REVISTA DE LA PRENSA

La Enseñanza Primaria, de Castellón, da cuenta de haber sido nombrado Vicepresidente de aquella Diputación D. Narciso Simón, Maestro jubilado de la provincia, que hará les sea pagado á sus compañeros lo que se les debe por sobresueldo.

El Noticiero Escolar, de Sevilla, inserta la nueva instancia que los Maestros Auxiliares de aquella capital dirigen al Ministro de Instrucción pública en súplica de que, á pesar de haber sido aprobada por el Subsecretario, «se anule la elección verificada por los Maestros de aquella capital el día 2 de marzo último con objeto de acordar la terna que determina el párrafo 2.º del art. 6.º del Real decreto de 7 de febrero último, por no haber tenido representación en dicho acto las Escuelas de la localidad, y que se les reconozca á los Maestros Auxiliares el derecho á tomar parte en dicha elección».

NUESTRA INFORMACIÓN

Sobre provisión de Escuelas.

Pocas veces ha respondido la clase á una información pedida por un periódico, como en la ocasión presente á la información abierta por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, sobre provisión de Escuelas.

De todas las provincias y de Maestros de todas las categorías han llegado á nuestra redacción comunicaciones diversas expresando su parecer, y si en detalles hay diversidad de opiniones, puede verse que en los puntos esenciales todos los Maestros coinciden.

Bien quisiéramos publicar todos los trabajos recibidos, más en la imposibilidad de hacerlo, después de haber publicado no pocas opiniones, tenemos que limitarnos hoy á citar los nombres de los autores de los trabajos que se quedan en cartera, á modo de acuse de recibo, y para expresarles el testimonio de nuestra gratitud.

Al voluminoso legajo que forman estos trabajos inéditos, acudiremos cuando necesitemos saber cuál es la opinión general de la clase en asunto de tanto interés como el de la provisión de Escuelas.

He aquí ahora la relación á que nos referimos:

D. Clemente de las Heras, D. Juan Casado, de Buenacho de Alarcón; D. Facundo Ortega, de Valdeajos; D. Ciriaco Concustell, de Viloprín; don Fernando Rodrigo, de Ronda; D. Antonio Sanz Naval, de Madrid; Asociación de Maestros de Cifuentes, D. Matías Robles, de Rioparaiso, don Jesús Maza, doña Victorina Maza y doña Javiera Mur, D. Mariano Martín Cofrade, de Lagartera; doña Amalia Planelles, de San Juan; D. Alfonso Calavia, de Torremocha de Ayllón; D. Mariano Moreno, de Ríocerezo.

D. Antonio Bendicho, D. Gracián Tribiño, de Ubeda; D. Lorenzo Saldaña, de Fregenal; D. Laureano López, de Castrillo de la Vega; D. Antonio López Morales, de Beltéjar; D. Manuel Peño, don José Jiménez y D. Jesús Rasero, de Setenil; don

Martín Angel Villalvilla, de Santa Cruz de Fierro; D. Guillermo Gómez, de Antequera; D. Domingo Miras, de Campo de Criptana; D. Miguel Moreno, de Hinojosa de San Vicente; D. Leoncio Suárez, por la Asociación de Santander.

D. J. Fernández, de Pinell; D. Dionisio González, de Mazaterón; D. Maximino Fernández de Cisneros, D. Rafael Amador, de Bérchules; don V. Muelas, de Anquela del Ducado; D. Juan Francisco Juarranz, de Fuentelisendo; D. Laureano Ingeimo, de Santa María del Berrocal; D. Tiburcio Pérez, de Santurdejo; D. Manuel Albarrán, de Villanueva Araquil; D. Antonio Trasmonte, de Padron; D. Tomás Claro y doña Catalina Gibaja, de Ortuella.

D. Julián Gil, de Navarredonda; D. Florencio Herrero, de Villamayor del Río; D. Teodoto Saavedra, de Cádiz; D. Pedro F. del Olmo, de Palmaces de Jadraque; D. Mauricio Jiménez, de Albarreal de Tajo; D. Bernardino Cabezón, de Corral de Almaguer; D. José Fernández Velasco, de Polanco; D. Pedro Barragán, de Esparraalejo; don Leonardo Carrera, de Ayelo; D. R. Llopis Ferrán; D. Juan Bustos, de Vecinos; D. Pedro Royo, de Caspe; D. León García, de Zurgena; D. Delfín Rodríguez, de Torralba de los Sisonos; D. Santos García Grávalos, de Epila.

D. José María Gómez, de Castromonte; D. Claudio E. Acebedo, de Marchamalo; D. Marcos Pérez, de Irazondo; D. Eduardo Rodríguez, de Valverde de Mérida; D. Julián Calvo, de San Bartolomé de Corneja; D. Martín Escudero, de Ausejo; don A. Montoliú; D. Eugenio Gallego, de Borox; don Antonio Castilla, de Coín; D. Marcos de la Peña, de Quintanillabón; doña Valentina López, de Castromacho de Campos; D. Gaspar Valcarce, de Navalacruz; D. Norberto Santa María, de Eseño; D. José Castiñeira, de Cerro; D. Pablo José Dueño, de San Fernando.

D. Joaquín López, de Navarte; D. Julián Gómez, de Micerces de Tera; D. Emilio Díaz Sánchez, de La Ñora; D. Jerónimo Boix, de Campanet; D. Evaristo Prieto, de Yete; D. Pelagio Ferrer, de Guadalupe; D. Guillermo Martínez, de Irún; doña Rosario Oviedo, de Rañeces; D. Miguel Pérez, de Villalba-Alta; D. José Alvarez, de Rañeces; D. Félix Miguel, de Campo de San Pedro; D. Juan Roa y doña Carmen Bayo, de Tarifa; don Raimundo A. Gea, de Villaseca de Arciel; don Hermógenes de la Fuente, de Lizárraga; D. Eustaquio García, de Calahorra; D. Felipe Mora, de Visjueces.

Doña Carmen Ramos y D. Salvador Puig, de Javareta; R. Basarte, de Piedramillera; A. Sán-

chez, de Tordesilos; D. Francisco Soler, de Villahermosa; D. Agustín Julí, de Colmenar; D. Victoriano Muñoz, de Alba de Tormes; D. Pedro Gómez y López; D. Manuel Ilera, de Algarinejo; don Manuel R. Pinós, de Santispiritus; D. Leandro Miño, de Guadalmez; D. Emilio Díaz, de La Ñora; D. Joaquín Candaredo, de Naveces; D. Ernesto Argüelles y algunos más firmados con iniciales ó con pseudónimos.

CUESTIONES LEGALES

El ingreso en las Escuelas.

Los últimos decretos del Sr. Rodríguez San Pedro van á causar, por lo que se ve, y á despecho de sus mejores intenciones, el efecto de dificultar el ingreso de los niños en las Escuelas.

A nuestra asistencia escolar, ya deplorable por lo irregular, no le faltaba más que ese aumento de dificultades para el ingreso creado por el Sr. Rodríguez San Pedro.

He aquí los preceptos á que nos referimos: El Real decreto de 7 de febrero de este año, en su art. 17, casos 3.º y 4.º, impone al Vocal médico de la Junta local, entre otros deberes, los siguientes:

«Visar las papeletas de admisión de los alumnos, teniendo en cuenta los datos que se desprendan del número anterior (área y capacidad del local) y los que facilite el Maestro, respecto del término medio de asistencia á su Escuela.

«Cuidar de que constén en dichas papeletas de admisión, previos los oportunos reconocimientos, si el alumno ó alumna no padece enfermedad repulsiva ó contagiosa, y de que se halla vacunado; sin cuyo requisito no podría ser admitido ningún niño en las Escuelas públicas ni en las privadas, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 15 de enero de 1903 y Real orden de 5 de enero de 1904.»

En el art. 9.º del Real decreto de 15 de enero de 1903, se manda que el Médico ó Instituto que efectúe la vacunación expedirá á los padres ó encargados de los niños una certificación en que así conste y que será completamente gratuita.

Por esa razón creíamos nosotros, y seguimos creyendo, que el Vocal Médico de la Junta local tiene obligación de hacer constar en esas papeletas, previa la certificación correspon-

diente, que el niño se halla ó no vacunado; y debe hacerlo constar sin derecho ni recargo alguno.

Aun en el caso de que el niño no lleve ó no acompañe la certificación correspondiente, y aunque el Médico haya de comprobar que está vacunado, aun en ese caso, repetimos, entendíamos nosotros, y seguimos entendiendo, que la papeleta de admisión y todos esos requisitos y precauciones facultativos no podían ser motivo para imponer á los padres una contribución como significa, al fin y al cabo, el pago de una cantidad por ese concepto. Bastante dificultad es la molestia que á los padres de los niños se les impone con el cumplimiento de todos esos requisitos.

Pero resulta ahora, según nos dicen algunos Maestros, que los Médicos vocales de la Junta local exigen por «visar» esas papeletas, una peseta y más en poblaciones de vecindario considerable.

Hemos procurado indagar la causa ó el pretexto de tal exacción, y la encontramos en la tarifa de los servicios sanitarios aprobada por el Ministro de la Gobernación en 24 de febrero de 1908.

En esa tarifa, y con el núm. 17, figuran las siguientes líneas: «La certificación de vacunación, cuando se solicite de algún funcionario de Sanidad: en las poblaciones de más de 500.000 habitantes, tres pesetas; en las de menos de esa cifra y más de 50.000 habitantes, dos pesetas; en las demás, una peseta; á los pobres, gratuita.»

Esta tarifa tiene, en verdad, algo de sorprendente, pues no sabemos por qué el reconocer las señales de vacunación á un niño ha de valer en unos casos tres pesetas y en otros una solamente.

Prescindiendo de esto, nosotros seguimos creyendo todavía que la función de «visar», no de certificar las papeletas de ingreso en las Escuelas, es una función obligatoria y gratuita para el Vocal Médico de la Junta local de primera enseñanza, y que el cumplimiento de esa función oficial no puede estar incluida en esta categoría de servicios sanitarios sometidos á tarifa.

Sin duda esta interpretación nuestra está dictada por el deseo de facilitar la concurrencia de niños á la Escuela. Quizá los médicos, deseosos de cobrar lo que consideran «derechos» con arreglo á la ley, lo interpreten de otro modo.

Bien se echa de ver en el texto del Real decreto de 7 de febrero último, que hemos copiado, que ese examen de una papeleta de ingreso no es propiamente, ni en la forma, ni para sus efectos, una certificación, y, por lo tanto, que no debe percibirse la peseta ó las dos ó tres que, según la categoría de la población, trata de cobrarse.

De todos modos, una vez consignada nuestra opinión, llamamos la atención de las autoridades académicas sobre este hecho para que declaren de una vez si esa obligación del Vocal-Médico ha de ser ó no recompensada por los padres de los alumnos; porque en este caso, será una dificultad más para el ingreso en las Escuelas y vendrá á aumentar la irregularidad en la asistencia. Ese no creemos que haya podido ser el propósito del Sr. Rodríguez San Pedro al dictar sus últimas y muy discutidas disposiciones.

V. F. A.

Crónica de oposiciones.

Salamanca.—Han terminado las oposiciones á las Escuelas de niñas, verificándose la votación con el resultado siguiente:

Número 1, doña María Corredero Sala; 2, Anastasia Rosellón Prieto; 3, Sofía Miguel Calvo; 4, Argentea Tamames Martín; 5, Gertrudis Vicente González Hernández; 6, María del Carmen Sáenz Hitalgo; 7, María del Carmen García Pérez; 8, Manuela Caballero Iglesias; 9, Aurelia Salinas Hernández; 10, Francisca Po o González; 11, Teresa Lozano Donaire; 12, Evodia Pura Hernández.

Zaragoza.—Terminadas las oposiciones á Escuelas de niños vacantes en este distrito, el Tribunal hizo la calificación definitiva de los ejercicios, designando 22 opositores, número igual al de plazas, y 6 suplentes, en la forma siguiente:

Número 1, D. Tomás Alvira, eligió Montemolín, barrio de Zaragoza; 2, Jorge Pérez, El Castillo; 3, Luis Francisco, no pudo elegir por estar elegidas las que solicita; 4, Vicente Cercós, eligió San Martín del Río; 5, Nicolás García, Viana; 6, Esteban Amigó, Samper de Calanda; 7, Emilio Gascón, Milagro; 8, José María Albar, Briones; 9, Antonio Bendicho, no pudo elegir; 10, Santiago Díaz, Aoiz; 11, Francisco Benedicto, Ezcay; 12, José Amado, Codo; 13, Agustín Embuena, Monteagudo; 14, José Marín, Aguilón; 15, José María Lizárraga, Arguedas; 16, Martín Gracia, Montalván;

17, Atilano Díaz, Pradejón; 18, Rafael Jiménez, Sarrión; 19, Máximo Martín, Valtierra; 20, Faustino Casas, Pradillo; 21, Constancio Cortés, no pudo elegir; 22, José Grifén. Vellilla de Cinca.

Suplentes.—Núm. 23, D. Frutos González, no eligió; 24, Tomás Jiménez, eligió Pradilla ó Castellote; 25, Maximino Beriaín, Goizueta ó Pradilla; 26, Francisco Sabalia, Castellote ó Brieiba; 27, Lorenzo Oviedo; 28, Manuel Ugedo.

Sección oficial.

Índice de la GACETA 13 de mayo. — Real orden nombrando Profesor especial numerario de Metalistería de la Escuela Superior de Artes industriales y de Industrias de Cádiz á D. Victoriano Chicote y Recio.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. — Concurso entre Oficiales de Artillería para proyeer una plaza de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros geógrafos.

14 *idem.* — Real orden declarando á D. Vicente Millán Yus comprendido entre los aspirantes con derecho á efectuar las oposiciones de Caligrafía de los Institutos de Avila, Santiago y otros.

— Otras nombrando Catedráticos de Lengua francesa de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, á D. Arturo Romani y Céspedes, y de la misma asignatura en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao, á D. José de Arzúa y Bolado.

— Otra del Ministerio de Fomento dando las gracias á las Autoridades, funcionarios y particulares que se expresan por la cooperación que han prestado en los trabajos de propaganda, preparación y celebracion de la Fiesta del Arbol.

15 *idem.* — Real orden aprobando las propuestas reglamentarias de premios y recompensas presentadas por el Jurado de la Exposición de Bellas Artes.

Subsecretaría. — Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor de mecánica general, máquinas motores de la Escuela Superior de Industrias de Santander.

Universidad Central. — Rectificando un error de copia padecido en el anuncio para provisión de Escuelas de primera enseñanza, publicado en la *Gaceta* de 6 del actual.

16 *idem.* — Reales órdenes de personal de Universidades y Escuelas de Industrias.

— Otra concediendo autorización al Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúscoa) para convertir una

lámina de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior en títulos al portador de la misma.

— Otra disponiendo se distribuya, en la forma que se expresa, el crédito consignado en el presupuesto vigente para premios á los alumnos de las enseñanzas de Artes é Industrias.

17 *idem.* — Real orden resolviendo se agreguen á la convocatoria de oposiciones á una Cátedra del Instituto de Huelva las de igual asignatura, vacantes en los Institutos que se expresan.

— Otra reconociendo validez académica á las asignaturas cursadas y probadas en la Escuela elemental de Artes industriales de Albacete.

Subsecretaría. — Rectificando la lista de premios otorgados en la Exposición general de Bellas Artes, publicada en la *Gaceta* de 15 del actual.

Tribunal de oposiciones á plazas de Inspectores Auxiliares de primera enseñanza. — Anunciando la constitución de dicho Tribunal y acuerdos tomados por el mismo.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria. — Circular resolutoria de varias consultas referentes á los Habilitados de Clases pasivas del Magisterio de instrucción primaria.

Habilitados de pasivos. *Circular de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, resolviendo una consulta sobre dichos Habilitados.*

Evacuando varias consultas referentes á los Habilitados de Clases pasivas del Magisterio de instrucción primaria, entre las cuales se encuentran la de esa Junta provincial, de su digna presidencia, esta Central, en sesión celebrada el día 7 de los corriente, acordó:

1.º Que en armonía con lo preceptuado en las disposiciones vigentes y acuerdos aclaratorios de esta Junta Central, los Habilitados de Clases pasivas que designen las Juntas provinciales pueden constituir sus fianzas en efectivo metálico, en valores públicos, y, en último término, en fincas libres de toda responsabilidad, á disposición y satisfacción de las Juntas provinciales; y que los que no puedan ampliar la fianza señalada en la misma clase de valores que la anteriormente constituida, podrán optar entre hacer la ampliación en valores públicos, en fincas ó en ambas cosas á la vez, así como cancelar la fianza anterior, si la Junta provincial se muestra conforme, si bien en este caso, constituyendo nueva fianza, en cualquiera de las tres formas que se autorizan.

2.º Que, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de octubre de 1900, no procede acce-

der á la reducci3n de fianzas, si el valor de las constituidas anteriormente no cubren el importe de la respectiva consignaci3n trimestral.

3.º Que los Habilitados que actualmente tengan constituida fianza bastante para garantir, por lo menos el importe de una consignaci3n trimestral, no necesitan ampliacion alguna.

4.º Que respecto á la concesion de plazo para formalizar y constituir las ampliaciones de fianza acordadas por esta Junta, procede ratificar es acuerdo de las provinciales que lo hayan concedido, durante el cual no podran los Habilitados intervenir en las operaciones de Derechos pasivos para evitar las contingencias á que diere lugar su falta de condiciones, y que en el caso de no haberse constituido la fianza dentro del plazo marcado por la Junta provincial, deberá ésta considerar como vacante el referido cargo, y proceder á la designacion de otro Habilitado en la forma indicada en el caso siguiente.

5.º Que cuando quede vacante el expresado cargo por renuncia del que venia desempeñándole, ó por cualquier otra causa, se anuncie la vacante en los periódicos oficiales de la provincia, expresando en la convocatoria las condiciones que deben exigirse para su provisi3n; y que si en la primera no se presentaren solicitudes, se anuncie por segunda vez transcurridos diez días después de terminado el plazo de la primera convocatoria, y antes de los treinta siguientes, sin perjuicio de que la Junta provincial designe un Vocal de su seno para que, en union del Secretario y bajo la exclusiva responsabilidad de la misma Junta realicen el pago de las consignaciones trimestrales, hasta la eleccion y nombramiento del Habilitado que reuna todas las condiciones de la convocatoria.

6.º Que todos los gastos que se ocasionen con motivo de la constitucion ó ampliacion de fianzas, ya sean en valores públicos ó en fincas, deberán satisfacerlos ún ca y exclusivamente los Habilitados á quienes corresponda realizar el depósito de valores ó la hipoteca ofrecida.

Lo que, en cumplimiento del citado acuerdo, comunico á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1908.—El Presidente, *Gabino Bugallal*.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucci3n pública de... (Gaceta 17 mayo.)

Tribunal de oposiciones á plazas de Inspectores auxiliares de primera enseñanza.

Reunido en el día de la fecha el Tribunal de oposiciones á las plazas de Inspectores auxiliares, quedó constituido en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Carlos Greizard Coronado, D. Martín Amado Gayón y Cos, Ilmo. Sr. don Emilio Cotarelo y Mori, Ilmo. Sr. D. Manuel Sales y Feri3, Ilmo. Sr. D. Damián Isern.

Secretario, D. Julián Rinc3n Fernández.

Dicho Tribunal acordó hacer público, para conocimiento de los señores opositores, los documentos que deben presentarse hasta el día 22 del corriente para poder tomar parte en las oposiciones:

1.º Partida de nacimiento, en la que se acreditará la edad del opositor, á tenor de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 6.º del Real decreto de 18 de noviembre último.

2.º Hallarse en posesi3n del título de Maestro de primera enseñanza, normal, pudiendo justificar este extremo con testimonio de dicho título, ó certificaci3n de tener abonados los derechos del mismo.

3.º Justificar, por medio de certificaci3n facultativa, que el interesado no padece enfermedad ó defecto físico que le dificulte ó imposibilite el ejercicio del cargo; y

4.º Los que hayan ejercido la enseñanza pública durante cinco años, por lo menos, lo justificarán por medio de sus hojas de servicios, certificadas por los Secretarios de las Juntas provinciales de las provincias donde ejerzan sus cargos; y los que pertenezcan al Magisterio público acreditarán haber ejercido la enseñanza privada durante diez años por medio de certificaci3n expedida por los Inspectores provinciales de primera enseñanza, por lo que se refiere á la fecha de 1.º de julio de 1902, época en que se reglamentó el establecimiento de las Escuelas de enseñanza privada, y por certificaci3n de la Alcaldía correspondiente, por lo que respecta á los años anteriores.

Madrid 16 de mayo de 1908.—El Presidente, *Joaquín Ruiz Jiménez*. (Gaceta 17 mayo.)

Universidad de Barcelona.

Este Rectorado, de acuerdo con el Consejo universitario, ha acordado nombrar Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y de párvulos de menos de 2.00 pesetas, que se han de verificar en esta capital, á doña María Rosa Laguna, en concepto de Profesora de Escuela Normal, en sustituci3n de doña María del Amparo Hidalgo.

Lo que se hace público á los efectos del vigente Reglamento de oposiciones.

Barcelona 24 de abril de 1908.—*Joaquín Bonet*.

Distrito universitario de Barcelona.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas, anunciadas en la Gaceta de Madrid de los días 6 de febrero y 26 de marzo de 1907.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de 11 de agosto de 1901, los señores opositores á dichas plazas se servirán concurrir á las ocho de la mañana del día 20 de junio al Instituto general y técnico de Palma para dar comienzo á las oposiciones.

Los señores opositores á quienes falte algún documento procederán á completar sus expedientes antes de dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario correspondiente á estas oposiciones estará á disposición de los aspirantes en la Secretaría del Instituto, ocho días antes de empezar los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma de Mallorca 7 de mayo de 1908.—El Presidente del Tribunal, *Bonifacio Ináñez*.

(*Gaceta* 18 mayo).

Universidad de Salamanca.

Verificadas las oposiciones para proveer las Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* del día 15 de octubre último, este Rectorado, á propuesta del Tribunal, ha tenido á bien acordar con esta fecha los siguientes nombramientos:

D. Eusebio Amador Martín Pérez, para la Escuela de Céspedes de Tormes (Salamanca).

D. Juan Manuel Gómez Hernández, para el Arenal; D. Mariano Domínguez Molinero, para Mijares, y D. Alejandro López de Sena, para la de Barco de Avila (Avila).

D. Pedro Martín Lozano, para la de Calzadilla; D. Agustín García Navarro, para Coria; D. Bernardino Zuazo Arenas, para Portaje; D. Antonio Longo Borrego, para Deleitosa; D. Francisco Lozano Dejes, para Santiago de Carbajo, y D. Saturnino Rodríguez Ovejero, para Tornavacas (Cáceres).

D. Tomás Villalpando Miguel, para la de San Cristóbal de Entreviñas; D. Hernesto Pedraz Gorrón, para San Miguel de la Rivera, y D. Teodoro García Alonso, para Castroverde de Campos (Zamora).

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca 15 de abril de 1908.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

En la *Gaceta* del día 28 de este mes se amplía la convocatoria del concurso de ascenso, publicada en la del día 2 del mismo, con las Escuelas superior de niños de Garrovillas y elemental de niñas de Casar de Cáceres; mas como esta última figura ya en la primitiva convocatoria, se hace constar que es una sola la Escuela vacante, y que se considere eliminada de la ampliación aludida.

Salamanca 30 de abril de 1908.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

Universidad de Santiago.

Hallándose vacante la Escuela elemental de niños del Hospicio del Ayuntamiento de Ferrol (Coruña), con el sueldo anual de 1.650 pesetas, y no habiéndose comprendido en el anuncio del concurso de ascenso de este Rectorado por error involuntario independiente del mismo, se agrega por el presente á aquel anuncio y se publica para conocimiento de los aspirantes.

Santiago 29 abril de 1908.—El Rector, *Cleto Troncoso*.

(*Gaceta* del 18 de mayo).

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE 1907.

Provincia de Guadalajara. — *Maestros con servicios en propiedad.* — Núm. 1, D. Hilario López del Rey, con 625 pesetas de sueldo y 34 años, 5 meses y 21 días de servicios, para Salmerón; 2, Constantino Jiménez Romero, con 625, 7, 5, 5, adjudicada la que solicita; 3, Antonio Silvestre y Pérez, con 625, 1, 8, 3, para Traid; 4, Paulino Sanz Ramiro, con 625, 1, 6, 16, para Fuentelsaz del Campo; 5, Demetrio Gil y Boix, con 625, 1, 5, 8, para Bustares; 6, José Germán Francés Mora, con 625, 1, 3, 8, para Aldeanueva de Guadalajara; 7, Vicente Moreno Ruiz, con 625, 1, 3, 8, para Cuenca; 8, Juan Bautista Más y Picó, con 625, 1, 2, 15, para Ciruelas; 9, Cayetano Jiménez Guerrero, con 625, 1, 2, 6, para Madrid; 10, Epifanio Monzonis y Pérez, con 625, 1, 1, 25, para Ciudad Real; 11, Abelardo Sánchez Vilar, con 625, 1, 0, 3, para Cuenca; 12, Pascual García Navarro, con 625, 1, 0, 1, para Cuenca; 13, Pedro Ramón Rodríguez; 14, Juan Ambrosio Villalva Alarcón, con 500, 7, 5, 6, para Valdesaz; 15, Sebastián Palomino; 16, Plácido Martínez; 17, Félix Luis Sánchez Casanova, con 500, 3, 4, 20, para Irueste; 18, Adolfo Rodríguez; 19, Joaquín Cuadrón Alonso, con 500, 2, 5, 19, para Novella; 20, Bernabé Otero y Méndez, con 500, 2, 1, 23, para El Olivar; 21, Justo de las Heras. Núm. 22, D. Emilio Bastida; 23, Eteban de Be-

nito Marugán, 500, 1, 5, 26, Alaminos, 24, Alfonso Sánchez Ibáñez; 500, 1, 5, 2, Concha; 25, José Aldaguer; 26, Lorenzo Sellers y Lledó, 500, 1, 3, 1, Cereceda; 27, Angel Abelardo Castilforte del Rincón; 28, Juan Encinas y Alarcón, 500, 1, 0, 13, provincia de Madrid; 29, Leopoldo Galindo y Aceituno, 500, 0, 9, 2, provincia de Ciudad Real; 30, Angel Carretero y Gómez, 500, 0, 8, 6, provincia de Ouenca; 31, Julián Martínez Solano, 500, 0, 7, 21, Ures; 32, Luis Gallego López, 500, 0, 7, 21, Motos; 33, Carlos Casimiro Roca y Llorach, 500, 0, 5, 22, La Bodega; 34, Luis Rodríguez García Aguado, 500, 0, 1, 27, provincia de Toledo; 35, Felipe Cerrato y Cerrato, 500, 0, 1, 16, Auxiliaria de la de Pastrana; 36, Eusebio Pérez Priego, 500, 0, 0, 21, provincia de Madrid; 37, Ramón María Bayo y Bielsa, 312,50, 0, 3, 21, Villacadiama; 38, Bernardo Moreno y Moreno, 288,75, 1, 11, Villar de Cobeta.

Maestros con servicios como Auxiliares gratuitos.—Núm. 39, D. Juan Bautista Alfonso Campos Sanz, con 11 meses y 18 días, para Torrecilla del Ducado; 40, Manuel Balaguer; 41, Sofío Picazo; 42, Vicente Pascual Moreno; 43, Joaquín Tarín; 44, Miguel Galán; 45 Fidel Herrero.

Maestros con servicios interinos y cuyas plazas solicitadas han sido adjudicadas.—Núm. 46, D. Pedro Martínez; 47, Andrés Verdet; 48, Víctor Hernando; 49, Tiburcio López; 50, Juan López; 51, Celestino Vicente Osuma; 52 Julio Estecha; 53, Eugenio Gómez; 54, Mariano Fuente; 55, Felipe Contreras; 56, Francisco González; 57, Matías Decgracias Ruiz; 58, Sinforiano Luis García, 59, Pablo Benito Victoriano Pérez; 60, Valentín González; 61, Dionisio López, 62, Aniceto Rey de Viñas; 63, Francisco Moreno; 64, Atilano María del Rosario Ramírez.

65, D. Antonio Rodríguez Guerrero; 66, Moisés E. Noguera; 67, Máximo Parra; 68, Santiago Bedoya; 69, Luis Muños de la Blanca; 70, Isaac Alvarez; 71, Federico Muñoz García; 72, Quintín Saiz; 73, Vicente Testillano; 74, Moisés Saiz; 75, Maximiliano Elegido; 76, Maximino Vila; 77, Angel García Antón; 78, Fidel Mondedeu; 79, Emilio Mateos; 80, Honorio Pío Blas Pérez; 81, Juan de Mata Andrés; 82, Nicolás Sanz Palancar; 83, Benito Marcos Lozano; 84, José Andrés Diéguez; 85, Marcos de Andrés Arribas; 86, Jacinto Belda; 87, Ambrosio Villalvilla; 88, José Manuel Alcázar, 89, Lorenzo Ferrer.

90, D. Miguel Martín Martín; 91, Domingo Beltrán; 92, Francisco Norberto Ponce; 93, Vicente Guillén; 94, Valeriano de Juan; 95, Juan Mateo; 96, Evaristo Gómez; 97, José Pérez Requena; 98,

Ricardo Goyanes; 99, Víctor Sáfichez Giménez; 100, Andrés Rodríguez López; 101, Angel Rincón; 102, Miguel Escobar; 103, Isidoro Herranz; 104, Simón Víctor de Paz; 105, José María Malo; 106, Miguel García Villacampa; 107, Emilio Díaz Sánchez; 108, Mariano Ramiro García; 109, Juan Barrangó; 110, Ignacio Colmenarejo; 111, Ubaldo Murillo Pérez; 112, Rafael Marco; 113, Bartolomé Rodríguez; 114, Segundo Marinas; 115, Tomás Velasco Fernández; 116, Francisco Herranz; 117, Adrián Bolinaga; 118, Angel Comendeiro; 119, Luciano Rufe Fernández; 120, Emilio Montoya; 121, Federico Bayón; 122, Máximo López Martínez.

Aspirantes excluidos.—D. Cecilio Martínez, Pablo Espejo, Pedro Pardo, Gregorio Romo, Mariano Moreno, Victoriano Muelas, Victoriano Torremocha, Juan Cruz Puerta, Ernesto Pérez Delgado, José Micó, Miguel Roigé, Volustiano Gil, Pedro Mazarío, Francisco Alcaraz, Eladio Pérez González, Fernando Faus, Guillermo Fernando Pariente, Vicente Tejedor, Cecilio Soria, Francisco Bueno, Felipe Corada, Felipe Soriano, Arsenio Olcina, Casimiro Gonzalo Pérez, Manuel Ortega.

Lo que, en cumplimiento del art. 30 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902 y del art. 2.º del Real decreto de 4 de abril de 1903, se publica para conocimiento de los interesados, los cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 5 de mayo de 1908. — El Rector,
B. Conde.

(B. O. de 13 de mayo.)

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1908.

Provincia de Soria.—*Maestros.*—D. Gregorio Fernández, con 10 años, 4 meses y 29 días, para Utrilla; Manuel Pascual Macarrón, 30, 1, 4, Alcubilla de Avellaneda; Francisco García Arribas, 27, 7, 3, Quintana Redonda; José Gómez Gómez, 24, 9, 3, Villar del Ala; Manuel Gómez, 19, 4, 0, Villaciervos; Pedro María, 18, 9, 10, Valtajeros; Francisco Almazán, 13, 6, 6, Hinojosa del Campo; Nicolás Antón, 10, 4, 7, Mosarejos; Eusebio Benito, 7, 10, 26, La Rubia; Juan A. Ledesma, 7, 9, 19, Miño de San Esteban; Marcos Rodríguez, 6, 8, 5, Aldehuela del Reino; Juan Gómez Zayas, 7, 10, 0, Valdeavellano de Ucero; Florentino M. Abad, 6, 7, 11, Tarancueña; Francisco Martínez, 4, 9, 25, Ontalvilla de Almazán; Cándido Jardiel, 3, 11,

16, Casillas; Primo Rodrigo, 2, 4, 8, Santervás del Burgo; Francisco Olmos, 1, 8, 9, Santa Cruz de Yanguas; Martín Bosque, 1, 8, 2, Marazobel, Manuel Blay, 1, 7, 29, Cuevas de Ayllón; Antonio Viñuales, 1, 6, 19, Lumiar; Gregorio González, 1, 5, 25, Peralejo; Félix Calabria, 1, 0, 20, Matute; J. S. Olcina, 1, 0, 14, Langos'o; Hilario Martínez, 0, 6, 14, Levia; Eloy Llanas, 0, 5, 27, Aldehuelas; Martín Angel, 0, 5, 22, Cabanillas; Julio Barrera, 0, 8, 18, Aldehuela de Calatañazor; Valentín Guillén, 0, 2, 28, Neguillas; Antonio Gil, 0, 2, 27, Zayuelas; Miguel Donat, 0, 1, 18, Zamajón; Fidel Mondedeu, 0, 1, 16, Osonilla; Félix Gregorio, 0, 1, 7, Toledillo; Vicente Martínez, 0, 0, 21, Quintanilla de Nufio Pedro.

Maestras.—Doña Eustaquia López, con 22 años, 6 meses y 12 días, para Barea; Antonia Sancha, 17, 11, 24, Utrilla; Francisca Orden, 12, 6, 19, Jara, Antonia F. Pérez, 10, 6, 27, San Felices; Juliana Adrover, 5, 0, 22, Yelo; Felisa Rodríguez, 2, 8, 11, Rabanera del Campo; María Santos, 2, 0, 23, Torralba de Medina; Cipriana Valero, 0, 9, 19, Hoz de Abajo; Petra Rubio, 0, 2, 7, Camporredondo; Mignela Arifio, 0, 1, 19, Sotillo de Caráceras; Leonor Izquierdo, Auxiliar gratuita, 1, 5, 7, Ontalvilla de Valcorva.

VACANTES. ~ ~ ~

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad Central.

Rectificación.—En el anuncio de este Rectorado con fecha 4 del presente mes, que publicó el número de la *Gaceta de Madrid* del día 6, á consecuencia de error padecido en un oficio de la Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real se citaba la vacante de una Escuela elemental de niños de Alcázar de San Juan, debiendo decir de niñas.

En su virtud; se hace público el citado error por medio del presente para que se tenga por rectificado dicho anuncio.

Madrid 14 de mayo de 1908. — El Rector, *R. Conde.*

(*Gaceta* 15 mayo.)

NOMBRAMIENTOS ~ ~ ~

Subsecretaría.—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Miguel Galán, para Valencia, con 1.000 pesetas; doña Antonia Joaquina, para Cartagena, con 1.000; Cándida Mur, Auxiliar de Zaragoza, con 825; D. Isidro Brito Henríquez, Regente de la graduada de Las Palmas, con 1.125; Francisco Hernández, Auxiliar de Madrid, con 1.500; para la provincia de León: D. Juan San José, para

Valdescapa; Salustiano Alonso, para Vega de Infanzones; doña María del Pilar Canseco, para Tabuyo del Monte; D. Simón González, para Lugán; doña María Dolores Ramos, para Santa María Monte de Oca; María C. Fernández, para Castroañe; D. Juan Fernández, para Huerga de Frailes, y doña Isabel Escudero, para Mellanzos; para la provincia de Burgos: doña Trinidad Revilla, para Saldafia de Burgos; D. Torcuato Gete, para Gete; Germán Rodríguez, para Villavieja; Andrés Puente, para Lastras de las Heras; doña Catalina Cortijo, para Villanueva de las Carretas; D. Ciriaco Ruiz, para Treviño; Juan García, para La Parte de Bureba; Jacinto Tajadura, para Villasidro; Gaudencio Méndez, para Las Rebolledas; Anselmo Fernández, para Santa Cruz del Valle; doña Lucía González, para Ircio; D. José Martínez, para Laño; Agustín Arce, para Grisaleña; Epifanio Sagredo, para Pradilla de Belorado; doña Albina Oñate, para Herrera de Valdivielso; D. Hilarión Padilla, para Talamillo del Tozo; Florentín Pérez, para Villante; Benito Martínez, para Ruyales del Páramo, y Laureano Bañuelos, para Zurbitu.

Zaragoza.—Han sido nombrados Maestros interinos: de Uncastillo, D. Manuel Ugedo; de Codos, D. Antonio Bendicho; de Torrecilla de Cameros, D. Enrique Rojo; de Huesa del Comín, D. Moisés Sesé; de párvulos, de Olvega, doña María Magdalena García; de Bullbunte, D. Francis Pelegrín; de Errazu, doña Maximiliana Oroquieta, y de una Auxiliaría de la graduada de niñas de Zaragoza, doña Cándida Mur Gilart.

Salamanca.—En virtud de concurso de traslado han sido nombrados: doña Cipriana Ingelmo, Maestra en propiedad de Valdefuentes, y doña Antonia de Sancho, Auxiliar de las Escuelas públicas de Cáceres; interinamente: D. Cándido García Ponce, para Montamarta (Zamora); D. Bernardo Alfredo Matías González, para Casillas de Coma (Cáceres), y doña Margarita Gómez Calera, para Bohoyo (Ávila).

~ ~ ~ **BOLETINES OFICIALES.** ~ ~ ~

Tarragona.—*B. O.* de 3 de mayo: Anuncia para su provisión las vacantes que resultan en los escalafones de Maestros y Maestras de la provincia correspondientes á los años 1906 y 1907, en la forma siguiente:

Maestros.—Dos en la primera clase á la antigüedad. En la segunda clase tres vacantes: dos por antigüedad y la restante por mérito. En la

tercera clase nueve vacantes: cinco á la antigüedad, y por mérito las cuatro restantes.

Maestras.—Dos vacantes: una á la antigüedad y otra al mérito. Y en la tercera clase siete vacantes: cuatro por antigüedad, y las tres restantes por mérito.

Sección bibliográfica.

El arrepentimiento. Redimir al cautivo.—Cuentos morales para los niños, por Francisco Fatón Lucas, publicados por la Asociación de Maestros de primera enseñanza «San Casiano», con licencia eclesiástica.

Hemos leído con gusto estos sencillos cuentos, que por su amenidad y excelente fondo merecen ser puestos en manos de los niños. Están premiados en el certamen científico-literario de San Casiano, de Sevilla.

La educación racional de la memoria (Psicología experimental aplicada), por Edgar Foster, traducida por José A. Munat.

Es un estudio muy detenido, muy minucioso y muy propio de la memoria, las condiciones de que depende, el ejercicio, la asociación, los auxiliares, los recursos mnemónicos, todo ello expuesto con sencillez y claridad.

Es, en fin, un libro que en Inglaterra ha obtenido grandísima aceptación, y que recomendamos con encarecimiento á los Maestros españoles.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Mariano Gimeno y Manso, Maestro de una de las Escuelas públicas de Segovia.

Doña María Mendoza y Arias, Maestra de Aceituna (Cáceres).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO.

Junta Central de primera enseñanza.—En la sesión celebrada el lunes último, se acordó pasar á ponencia la propuesta hecha por la Junta auxiliar de Maestros, de plan y programa para celebrar los exámenes en las Escuelas primarias. Si-

guió después la discusión sobre el grado Normal, que avanzó mucho, y se acordó celebrar sesión el viernes de esta misma semana, para ultimar definitivamente esta cuestión y redactar y aprobar las bases que han de elevarse al Ministro. Creemos que en esta semana se dará fin á este asunto, que ha sido objeto de minuciosa y concienzuda discusión.

Junta de Derechos pasivos.—*Clasificaciones acordadas:* Doña María Purificación, de Torreperogil (Jaén), 550 pesetas; doña Josefa Ramírez, de Burguillos, 500; doña Encarnación Rodríguez, de Blascoeles, 405; D. Miguel Diertas, de Graus, 980; don Francisco Quirod, de Pedraza de Campos, 437,50

Pensiones aprobadas: D. José Manuel y D. Rafael Lavandera, de Granada, 312,50 pesetas; doña María Rodríguez, viuda de D. Ramón Martínez, de Albos, 150; doña Laureana Prieto, viuda de don Natalio Sevilla, de Castiello de Ovedo, 437,50; doña Josefa Moreno, viuda de D. Melchor Hernández, de Brácana, 405; doña Teodora R. González, viuda de D. Juan E. González, de Aldea del Rey, 337,50; doña Mariana Alvarez, viuda de José González, de Abeledos, 15; doña Josefa Ramón, hija de D. Francisco Ramón, de Piñama, 940.

Devolución de descuentos: Doña Angela Segarra, viuda de D. Antonio Cavestany, de Tous, 144,73 pesetas.

Haberes devengados: A los herederos de doña Leocadia Fernández, de Baza, 112,75 pesetas; á los ídem de doña Juana L. Villa, 82,29; á los ídem de D. Fernando Valderrama, de Fricio, 111,55; á los ídem de D. Cándido García, de Lorio, 59,06.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han sido cerradas las Escuelas de Mollet y Sampedor (Barcelona), para evitar el contagio de la epidemia del sarampión.

Distrito de Madrid.

En la provincia de Segovia han quedado vacantes las Escuelas de Membibre y Negrodo.

Distrito de Oviedo.

Las Juntas locales respectivas han solicitado que se provean en Maestros las siguientes Escuelas, anunciadas en el concurso único de febrero próximo pasado, de la provincia de Oviedo: Ruedes, Ouria, Quinzana y Valdidiello, Sograndio, Sotres y Berodia, Ayones, La Corrada, Laviarón-Soutelo, La Foz y Piñera, Soto, Villategil y Salcedo.

Distrito de Salamanca.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo al Maestro de la Escuela de Gamonal (Ávila).

Distrito de Sevilla.

Han tomado posesión interinamente: de la Escuela de Villalba (Huelva), doña Facunda García, y de la de Trigueros doña María Blanco Orta; de una Auxiliaría de Marche (Sevilla) D. Elías López de Padilla.

—La Maestra nombrada por concurso único para la Escuela de La Canalejas (Huelva), y el Auxiliar para Trigueros, no se han posesionado de sus cargos, debiendo hacerse en breve segundo nombramiento para dichos destinos.

—Se halla vacante una de las Auxiliarias de las Escuelas de niños de Morón (Sevilla).

Distrito de Valencia.

El Inspector de primera enseñanza de Castellón de la Plana, girará en breve la visita ordinaria á varias Escuelas de la provincia.

—El de Albacete gira actualmente la visita en el partido de Casas de Ibáñez.

—Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Planes (Castellón de la Plana).

Distrito de Valladolid.

Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Berriatúa (Vizcaya), dotada con 825 pesetas, y se ha concedido la jubilación á la Maestra de Busturia en la misma provincia.

Distrito de Zaragoza.

A causa de epidemia, han sido cerradas las Escuelas de Lagunilla (Logroño) y las de Bortalba (Zaragoza).

—Ha renunciado su cargo el Maestro de Elizondo (Navarra), y ha quedado vacante la Escuela de ambos sexos de Lengas (Zaragoza).

—El Ayuntamiento de Tiermas (Zaragoza), ha solicitado elevar la categoría de las Escuelas.

CRONICA GENERAL

Jueves 14.—La mesa del Congreso ha sometido á la sanción regia las leyes relativas á plagas del campo, Tribunales industriales, funcionamiento de las Compañías de Seguros, Consejos de conciliación, ferrocarril de Morata á Orusco y concesión de los baluartes de Gerona á aquel Ayuntamiento.—La Comisión del Congreso que entiende en el proyecto contra el terrorismo ha abierto una información oral, ó escrita, que durará hasta el día 22.—La minoría republicana se ocupa de orga-

nizar una Asamblea, que se celebrará el día 20 en esta corte.—En Esterro (Lérida), se han desbordado dos ríos, causando muchos destrozos en la ciudad, y viéndose obligados varios vecinos á abandonar sus casas por temor de ser arrastrados por las aguas.—Tres hijos han asesinado á su padre, en el pueblo de Samano (Santander), para robarle una pequeña cantidad de dinero que poseían; los criminales han sido presos.

Extranjero: Un telegrama de San Petersburgo comunica que en aquella ciudad se ha presentado un hombre que cuenta ciento veintiocho años de edad, y que goza de buena salud.—Los presos de una cárcel rusa tiraron una bomba al cuerpo de guardia con objeto de evadirse, resultando herido un soldado; los demás dispararon sobre los presos, matando á 15.—Contestando el jefe del Gobierno de Portugal á las preguntas que en las Cámaras se le han dirigido sobre el regicidio, ha declarado que hasta ahora no aparece que los dos únicos autores tuvieran cómplices.

Viernes 15.—Una comisión de diputados solidarios ha visitado al jefe del Gobierno para hablarle del debate que piensan promover pidiendo la derogación de la ley de Jurisdicciones.—Con la animación de todos los años se ha celebrado la romería de San Isidro, concurriendo muchos madrileños y forasteros á merendar á la Pradera y visitar la ermita del Santo.—El Ayuntamiento de esta corte trata de nuevo de verificar la construcción de la Gran Vía, á cuyo efecto ha nombrado ya las correspondientes comisiones para que estudien el proyecto antiguo y hagan las modificaciones necesarias.—Con destino á Buenos Aires, han embarcado en Almería 300 emigrantes.—Al transportar una grúa en el muelle de Gijón un vagón cargado de mercancías, se romió uno de los tirantes, cayendo sobre dos obreros, matando á uno é hiriendo levemente al otro.—Por resentimientos antiguos han refido dos reclusos de la cárcel de Valencia, resultando ambos gravemente heridos.

Extranjero: Ha ocurrido un conflicto en Casablanca entre los tiradores españoles del Riff y los zuavos franceses, haciéndose varios disparos por ambas partes, y resultando muerto uno de los primeros y tres de los últimos heridos.—Una millonaria yanqui ha sido amenaza de muerte por los miembros de la «Mane Negra», si no entrega 5.000 dollars.—Un ciclón ha devastado la región Este del Estado de Nebraska (Estados Unidos), quedando la ciudad medio destruída y siendo muchos los muertos y heridos.

Sábado 16.—Hoy 20 han celebrado sesiones las

Cámaras, según acuerdo tomado en el día de ayer.—El Rey ha firmado un decreto nombrando caballero de la insigne orden del Toisón de oro, al monarca portugués D. Manuel II.—Se ha reunido la Comisión del monumento á Alfonso XII, conviniendo en acelerar los trabajos para la terminación de las obras, y que antes de seis meses esté erigido el grupo principal.—Un joven de 23 años, ha disparado tres tiros, hiriéndola gravemente, al ama de llaves de su casa, porque ésta le hacía objeto de burlas y desprecios.—Cerca de la estación de Mollate (Santander), un tren arrolló á un carro, resultando muerto el conductor de este último, y gravemente herida una mujer.—En la villa de Campos (Baleares), ha sido muerto á garrotazos un anciano de 80 años, siendo detenidos como presuntos autores, su esposa, el amante y un hermano de ella.

Extranjero: En la cárcel de Riga (Rusia), cuatro presas detenidas por delitos políticos, fueron azotadas, ensañándose de tal modo sus verdugos, que una murió al poco rato, y otras dos resultaron gravemente heridas.—Han ocurrido algunos casos aislados de peste bubónica en Buenos Aires, habiéndose adoptado enérgicas medidas para evitar su propagación.—Bajo la presidencia del Príncipe de Gales, se ha inaugurado en Londres una exposición anglo-francesa.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sel'lo para la respuesta en carta particular.

- Burdeos. P. P. Conformes; hasta la vista.
- Santa Margarita de Montbuy. F. A. Se remiten libros; debe mandar una peseta.
- Aleira. M. E. Lo recibirá conforme.
- Crémenes. C. R. Debe remitir 2,50 pesetas en sellos bajo sobre certificado.
- Quintanar de la Orden. F. M. Remitido Reglamento Juntas locales.

TRABAJO MANUAL EDUCATIVO

I. Faro de la Vega.

LA CAVADA (SANTANDER)

Cursos de vacaciones.—Nos encargamos de facilitar su organización, para Profesoras y Maestros, enviando perfectamente preparado el material y modelos para toda clase de labores educativas.—Presupuesto gratuito.

Pídanse detalles sobre nuestras *Cajas de propaganda* que contienen materiales, modelos y textos para un curso completo, y se venden á precio económico.

2—2

Práctica de la Educación y de la Enseñanza

POR

D. Francisco Ballesteros y Márquez,

Regente de la Normal de Málaga.

A los Maestros que deseen enseñar á sus discípulos y dirigir sus Escuelas con sujeción á las más sanas y discretas doctrinas pedagógicas, les recomendamos que lean este libro, de muy reciente publicación. Contiene una colección numerosa de juegos para niños y niñas, ejercicios de educación intelectual para párvulos, otros variadísimos de enseñanza aplicando todos los recursos didácticos; programas de todas las asignaturas, horarios, planos de edificación escolar, régimen y marcha de las Escuelas, tanto monodidácticas como graduadas, y cuanto en advertencias y consejos pueda apetecer cualquier Maestro celoso para cumplir á conciencia con sus deberes.

Se vende á 5 pesetas el ejemplar en rústica y á 6 pesetas empastado, en la librería de este periódico, en otras principales de Madrid y provincias y en casa del autor, Capuchinas, 6, Málaga.

2—2

MAPAS EN RELIEVE

DE EUROPA, ASIA, AFRICA, AMÉRICA Y OCEANIA

POR

R. PÉREZ ALEMÁN

Estos mapas tan científicos como los de España, tiene nla división de Estados, los nombres de las capitales y principales poblaciones, los de los ríos, y los de las montañas más importantes.

Precio: 50 pesetas ejemplar.

De venta, en casa de la autora: Plaza de Ramiro, 11, Alicante, y en Madrid, en las principales librerías.

Mapas de España en relieve.

POR

R. PÉREZ ALEMÁN

Recomendados de R. O. á todos los Centros docentes, científicos y artísticos de España.

Estos mapas, hechos con la mayor precisión científica y delicadamente pintados al óleo, son los únicos que tienen la división de estados, la de provincias, los nombres de las cordilleras, los de los picos principales de éstas, los de los ríos y los de las principales poblaciones.

Precio: 50, 100 y 500 pesetas, según tamaño.

De venta en Madrid: Trafalgar, 13, y en las principales librerías de la Corte.

8—4

EN PRENSA

Cuestiones pedagógicas de actualidad.

Libro interesantísimo que se pondrá á la venta en breve, escrito por nuestros compañeros, D. Victoria-no F. Ascarza y D. Ezequiel Solana, y que tratará las cuestiones desde un punto de vista práctico.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado, 131.

OBRAS PEDAGOGICAS

Hállanse de venta en la Administración de El Magisterio Español.

Ballesteros. *Práctica de la Educación y de la Enseñanza.* 5 ptas.

Vidal Perera. *Compendio de Psiquiatría infantil.* 4 ptas.

Schefer. *Método de Corte y Armado.* Vestidos de señoras, Trajes de niños, Troussenaux, Canastillas, 3 ptas. en rústica.

Condesa Zamoyska *El Trabajo.* Trabajo en general, Trabajo manual, Trabajo intelectual, Trabajo espiritual, 3 ptas.

Fenelón. *La educación de los jóvenes.* 2 pesetas en rústica.

Dupanloup. *El Niño.* Tratado de educación 4 pesetas.

En el envío á provincias deben añadirse 25 céntimos de peseta para gastos de certificado.

3—3

Se traspasa

un Colegio de Señoritas en muy buenas condiciones y en calle céntrica.

Razón en esta Administración. 8—3

Imprenta Helénica á cargo de Nicolás Millán 3, Pasaje de la Alhambra. 3.

Gabinetes escolares de física

A 30, 55 Y 80 PESETAS, UNO

Reformados y ampliados los anteriormente ofrecidos, que tanto éxito alcanzaron, resultan ser los actuales, los más económicos, útiles y completos conocidos hasta el día. Van colocados en caja-estuche, que sirve para su envío y conservación, y llevan todos ellos una GUIA EXPLICATIVA para su manejo, redactada por D. Mariano Nuviala, Maestro Normal y público de Zaragoza.

PÍDASE GRATIS

la CIRCULAR-CATÁLOGO, con juicios críticos de distinguidos Maestros que han ensayado estos Gabinetes.

Relojería y Óptica de M. Nuviala.

D. JAIME I, 42.—ZARAGOZA